



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACION

***La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: LA CORRALEJA.
Departamento: NARIÑO
Municipio: ALBAN.
Corregimiento: SAN ANTONIO DE GUARANGAL.
Vereda: EL GUARANGAL
Número de Matrícula Inmobiliaria: 246-15265.
Número de Cédula Catastral: 52-019-00-00-00-0012-0123-0-00-00-0000.

Linderos del Predio:
PREDIO LA CORRALEJA ID 180260

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, siguiendo dirección nororiental hasta llegar al punto 2 con predio de Antonio Delgado, en una distancia de 18,6 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, siguiendo dirección suroriental, hasta llegar al punto 3 con predio de Antonio Delgado, en una distancia de 7,5 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, siguiendo dirección suroccidental, hasta llegar al punto 4 con predio de Evangelina Ordoñez, en una distancia de 20,1 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, siguiendo dirección noroccidental, hasta llegar al punto 1 con predio de Antonio Delgado, en una distancia de 10,9 metros.</i>

(Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fls. 151.).

DATOS DEL SOLICITANTES:

1	CEDULA
EVANGELINA ORDOÑEZ	27.100.269

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018-00003-00.

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan.

RUBEN F. DAVID CORDOBA
Secretario.